

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 10 de junio de 2009 el inicio de la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2006/6974, de las obras consistentes en la construcción en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias realizadas por doña Elena Tudurhache, doña Verónica Joita, don George Stan y doña Carmen Elena Stan, en la Cañada Real Galiana, número 57, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (10.512,37 euros).

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 10 de junio de 2009 el inicio de la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/13612, de las obras consistentes en la construcción en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias realizadas por don Bocoba Bouchez, en la Cañada Real Galiana, número 34-D, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (9.402,49 euros).

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 20 de noviembre de 2009 el inicio de la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/20109, de las obras consistentes en la construcción en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias realizadas por doña Fahima Samir, en la Cañada Real de Merinas, número 118 F, planta baja, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (9.491,55 euros).

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de ejecución subsidiaria podrá ser consultado por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 22 de abril de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.898/10)